

ÁREA DE GOBIERNO: Turismo, Festejos y Eventos

DEPARTAMENTO: Festejos y Eventos

SIGNAT: Crm

EXP.: 2026-011744

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, FESTEJOS Y EVENTOS RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DEL DOMINIO PÚBLICO DESTINADAS A LA INSTALACIÓN DE CHIRINGUITOS, MESONES, FOOD TRUCKS Y OTROS PUNTOS DE VENTA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SANTIAGO DE TUNTE Y SAN BARTOLOMÉ 2026

Visto el Informe-Propuesta emitido por la Jefa del Área de Gobierno de Turismo, Festejos y Eventos, de fecha 30 de junio de 2026, relativo al procedimiento de adjudicación de autorizaciones para la ocupación temporal del dominio público destinadas a la instalación de chiringuitos, mesones, food trucks y otros puntos de venta con motivo de la celebración de las Fiestas de Santiago de Tunte y San Bartolomé 2026, cuyo contenido literal es el siguiente:

“En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como en el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el presente Informe-Propuesta en relación con el expediente de autorización para la ocupación temporal del dominio público municipal mediante la instalación de chiringuitos, mesones, food trucks y otros puntos de venta con motivo de la celebración de las Fiestas de Santiago de Tunte y San Bartolomé 2026, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y examinada la documentación obrante en el expediente administrativo, a efectos de formular la correspondiente propuesta de resolución provisional.

Del examen de la documentación obrante en el expediente administrativo resultan acreditados los siguientes,

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución del Área de Gobierno de Turismo, Festejos y Eventos se aprobaron las Bases reguladoras para la adjudicación de autorizaciones de ocupación temporal del dominio público destinadas a la instalación de chiringuitos, mesones, food trucks y otros puntos de venta con motivo de la celebración de las Fiestas de Santiago de Tunte y San Bartolomé 2026, procediéndose a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con fecha 22 de mayo

de 2026, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 62, de fecha 25 de mayo de 2026.

Segundo. En las citadas Bases reguladoras se estableció el procedimiento de concurrencia para la adjudicación de las autorizaciones de ocupación del dominio público, determinándose los requisitos de participación, la documentación a presentar, los criterios de valoración y el procedimiento de adjudicación de los distintos espacios destinados a la instalación de chiringuitos, mesones, food trucks y otros puntos de venta.

Tercero. Consta incorporado al expediente informe favorable emitido por el Área de Gobierno de Urbanismo y Patrimonio, de fecha 20 de mayo de 2026, en el que se acredita la disponibilidad de los terrenos de dominio público municipal destinados a la instalación de los referidos puestos durante la celebración de las Fiestas de Santiago de Tunte y San Bartolomé 2026.

Cuarto. El plazo de presentación de solicitudes permaneció abierto entre los días **1 y 15 de junio de 2026**, ambos inclusive, habiéndose presentado un total de **nueve (9) solicitudes** dentro del plazo establecido en las Bases reguladoras, no constando la presentación de solicitudes fuera del plazo legalmente previsto.

Quinto. Examinada la documentación presentada por los solicitantes, se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases reguladoras, procediéndose a la revisión de la documentación administrativa aportada y a la comprobación del cumplimiento de las condiciones exigidas para participar en el procedimiento.

Sexto. Como resultado de dicha revisión, se constata que las solicitudes relacionadas en el Anexo I reúnen inicialmente los requisitos exigidos para continuar en el procedimiento, mientras que respecto de las solicitudes incluidas en el Anexo II se han observado defectos u omisiones en la documentación presentada que deben ser objeto de subsanación, en los términos previstos en las Bases reguladoras y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo. De conformidad con lo previsto en las Bases reguladoras, procede aprobar la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, concediendo a los interesados provisionalmente excluidos el correspondiente trámite de subsanación con carácter previo a la valoración definitiva de las solicitudes y a la posterior adjudicación de las autorizaciones.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Legislación aplicable.

Resultan de aplicación al presente expediente, entre otras, las siguientes disposiciones:

- Constitución Española, en particular los artículos 9.3, 103 y 132.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, especialmente en lo relativo a la utilización privativa y al aprovechamiento especial de los bienes de dominio público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, únicamente en cuanto resulte de aplicación a las autorizaciones demaniales excluidas de su ámbito objetivo.
- Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y otras medidas administrativas complementarias, y su normativa de desarrollo.
- Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Las Bases reguladoras para la adjudicación de autorizaciones de ocupación temporal del dominio público destinadas a la instalación de chiringuitos, mesones, food trucks y otros puntos de venta con motivo de las Fiestas de Santiago de Tunte y San Bartolomé 2026, aprobadas por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

SEGUNDO. Naturaleza jurídica del procedimiento.

El presente expediente tiene por objeto la tramitación del procedimiento de adjudicación de autorizaciones para la ocupación temporal del dominio público municipal mediante la instalación de chiringuitos, mesones, food trucks y otros puntos de venta con motivo de la celebración de las Fiestas de Santiago de Tunte y San Bartolomé 2026.

Conforme al artículo 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los bienes de las Entidades Locales se clasifican en bienes de dominio público y bienes patrimoniales, teniendo la

consideración de bienes de dominio público aquellos destinados al uso o servicio público.

El artículo 84 de la Ley 33/2003 establece que nadie podrá ocupar bienes de dominio público sin el correspondiente título habilitante otorgado por la Administración competente.

Asimismo, el artículo 86 de la citada Ley dispone que el uso privativo del dominio público mediante instalaciones desmontables cuya duración no exceda de cuatro años estará sujeto a autorización administrativa.

En el presente supuesto, las instalaciones cuya autorización se pretende tienen carácter estrictamente temporal y se limitan al período de celebración de las Fiestas de Santiago de Tunte y San Bartolomé 2026, por lo que la utilización pretendida constituye un uso privativo del dominio público sujeto al régimen jurídico propio de las autorizaciones demaniales.

TERCERO. Régimen de adjudicación.

El artículo 92.1 de la Ley 33/2003 dispone que las autorizaciones sobre bienes de dominio público se otorgarán directamente cuando no exista limitación en su número. No obstante, cuando el número de autorizaciones disponibles sea limitado, deberán otorgarse mediante un procedimiento de concurrencia.

En el presente expediente concurre dicha circunstancia, al encontrarse limitado el número de espacios destinados a la instalación de chiringuitos, mesones, food trucks y otros puntos de venta durante la celebración de las fiestas.

En consecuencia, la adjudicación debe realizarse conforme al procedimiento de concurrencia previsto en las Bases reguladoras, garantizando en todo momento los principios de publicidad, transparencia, igualdad de trato, objetividad y concurrencia.

CUARTO. Criterios de valoración.

Las Bases reguladoras aprobadas para la adjudicación del espacio público establecen expresamente que, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, debe publicarse la relación provisional de solicitantes admitidos, a efectos de determinar posteriormente los adjudicatarios de los distintos espacios ofertados. Asimismo, disponen que la adjudicación definitiva corresponde a la Concejalía de Festejos, previa acreditación del ingreso del canon y del cumplimiento de las restantes obligaciones establecidas en las propias Bases.

Del mismo modo, las Bases determinan que, cuando el número de solicitudes resulte superior al de parcelas ofertadas, la adjudicación se realiza atendiendo, por orden de prelación, a los siguientes criterios:

- *La participación en la edición anterior de las Fiestas de Santiago de Tunte y San Bartolomé (2025), siempre que se hubiera dado cumplimiento a las previsiones y requisitos establecidos en el correspondiente Plan de Seguridad, criterio valorado hasta un 50 % de la puntuación.*
- *La novedad del puesto ofertado, valorándose hasta un 40 %, con la finalidad de favorecer la diversidad de la oferta comercial, debiendo acreditarse mediante la presentación de un proyecto descriptivo del producto o servicio ofrecido.*
- *La inexistencia de sanciones o apercibimientos por incumplimientos en este municipio, criterio valorado hasta un 10 % de la puntuación.*

En consecuencia, la valoración de las solicitudes presentadas debe efectuarse con estricta sujeción a dichos criterios objetivos, garantizando los principios de igualdad, objetividad y concurrencia que rigen el procedimiento.

QUINTO. Examen de las solicitudes presentadas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano instructor ha procedido al examen de la documentación aportada por los interesados, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases reguladoras.

Como resultado de dicha comprobación, se constata que las solicitudes incluidas en la relación provisional de admitidos reúnen la documentación necesaria para continuar en el procedimiento, mientras que respecto de la solicitud provisionalmente excluida se aprecia la falta de aportación del seguro de responsabilidad civil y daños a terceros con recibo en vigor; así como del boletín actualizado de extintores, documentación expresamente exigida por las Bases y cuya subsanación resulta necesaria para continuar en el procedimiento.

Procede, por tanto, aprobar el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas y conceder el plazo de subsanación previsto tanto en las Bases reguladoras como en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SEXTO. Competencia.

La competencia para la tramitación del presente procedimiento viene determinada por la Resolución

de la Alcaldía-Presidencia n.º 3226, de 21 de junio de 2023, sobre delegación de competencias de las Áreas Genéricas de Gobierno y nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, por la que se atribuyen las competencias municipales en materia de Turismo, Festejos y Eventos; Urbanismo, Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Vivienda; y Economía y Hacienda.

En virtud de la citada Resolución, corresponde al Área de Gobierno de Turismo, Festejos y Eventos, cuya titular es Doña Ylenia Vega Macías, el ejercicio de las competencias en materia de Turismo, Promoción Turística y Rehabilitación Turística, Atención y Cuidado del Litoral, Servicios de Temporada en Playa, Festejos y Eventos, correspondiéndole, en el ámbito de dichas atribuciones, la regulación del procedimiento mediante la aprobación de las Bases reguladoras, la instrucción del expediente administrativo, la comprobación de la documentación presentada por los interesados, la aplicación de los criterios de selección y valoración establecidos en las Bases y la formulación de la correspondiente propuesta de resolución.

Por su parte, corresponde al Área de Gobierno de Urbanismo, Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Vivienda, cuya titularidad fue delegada en Don Alejandro Iván Marichal Ramos, el ejercicio de las competencias en materia de Patrimonio y, en consecuencia, el otorgamiento de las autorizaciones administrativas para la ocupación temporal del dominio público municipal a favor de los adjudicatarios que resulten del procedimiento de concurrencia regulado en las Bases.

Asimismo, corresponde al Área de Gobierno de Economía y Hacienda, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas en materia de gestión económico-financiera y de ingresos de derecho público, la gestión, liquidación y recaudación del canon establecido en las Bases reguladoras como contraprestación por la ocupación temporal del dominio público municipal, cuya acreditación constituye requisito previo para el otorgamiento de la correspondiente autorización administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, corresponde a las Jefaturas de Área, bajo la dependencia directa del Concejal Delegado del Área de Gobierno, el apoyo técnico y administrativo que culmina la organización administrativa correspondiente, ejerciendo las competencias que se determinan en la Relación de Puestos de Trabajo y las atribuidas por la legislación de régimen local, comprendiendo, entre otras funciones, el estudio, informe, asesoramiento y propuesta de resolución de los expedientes administrativos de su competencia.

En consecuencia, corresponde a esta Jefatura del Área de Gobierno de Turismo, Festejos y Eventos la emisión del presente Informe-Propuesta, que se eleva a la Concejala Delegada del Área de Gobierno de Turismo, Festejos y Eventos para la adopción de la resolución provisional que proceda, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Urbanismo, Patrimonio,

Responsabilidad Patrimonial y Vivienda para el otorgamiento de las autorizaciones demaniales y al Área de Gobierno de Economía y Hacienda para la gestión del canon derivado de las mismas.

SÉPTIMO. Procedencia de la resolución provisional.

Examinada la documentación obrante en el expediente administrativo y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases reguladoras, procede aprobar el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas.

La aprobación del referido listado constituye un acto de trámite integrado en el procedimiento de concurrencia, cuya finalidad es garantizar los principios de publicidad, transparencia, igualdad, objetividad y seguridad jurídica, permitiendo a los interesados subsanar, en su caso, las deficiencias advertidas con carácter previo a la adjudicación de las autorizaciones.

La inclusión en la relación provisional de solicitudes admitidas no genera derecho alguno a la obtención de la autorización, quedando la condición de adjudicatario supeditada a la resolución que ponga fin al procedimiento, una vez efectuadas las comprobaciones y valoraciones previstas en las Bases reguladoras.

En virtud de cuanto antecede, y habiéndose comprobado que el procedimiento se ha tramitado conforme a la normativa de aplicación y a las Bases reguladoras que rigen la presente convocatoria, procede elevar la correspondiente propuesta de resolución provisional, de conformidad con los hechos y fundamentos de derecho expuestos,

III. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por cuanto antecede, esta Jefatura de Área eleva a la Concejala Delegada del Área de Gobierno de Turismo, Festejos y Eventos, en virtud de las competencias delegadas mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 3226, de 21 de junio de 2023 la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. *Aprobar el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas correspondiente al procedimiento para la adjudicación de autorizaciones para la ocupación temporal del dominio público municipal destinadas a la instalación de chiringuitos, mesones, food trucks y otros puntos de*

venta con motivo de la celebración de las Fiestas de Santiago de Tunte y San Bartolomé 2026, de conformidad con las Bases reguladoras que rigen la presente convocatoria.

Se hace constar expresamente que la inclusión en la relación provisional de solicitudes admitidas no confiere la condición de adjudicatario, la cual quedará supeditada a la resolución provisional de adjudicación que se dicte una vez finalizado el procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en las Bases reguladoras.

LISTA DE SOLICITUDES ADMITIDAS

NUM.	ADJUDICATARIOS	PUESTO	METROS	MESAS	CANON
1º	SORAYA CHRIST PEREZ	CHIRINGUITO	3X3		135,00 €
2º	ALEJANDRO MARÍA ARANCO BERTOCCHI	FOOD TRUCK	5X2	6 a 10	245,00 €
3º	AZIZ EL HOUBBADI	FOOD TRUCK	4X2	6 a 10	210,00 €
4º	GERVASIO CABRERA LEÓN	OTROS	4X2		100,00 €
5º	SEBASTIÁN ARTILES HERNÁNDEZ	CHIRINGUITO	2,5 X2		112,50 €
6º	ANTONIO CRUZ SARMIENTO	CHIRINGUITO	4X2		180,00 €
7º	DAIDO PEREZ SUAREZ	FOOD TRUCK	9X3	6 a 10	472,50 €

LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

NUM.	SOLICITANTES	DOCUMENTO REQUERIDO
1º	RODARM CANARIAS S.L.	-Seguro de responsabilidad civil y daños a terceros, así como el recibo vigente del

		<i>mismo que cubra el periodo de fechas de las fiestas así como el montaje de los puestos.</i> <i>-Boletín actualizado y vigente de extintores.</i>
--	--	---

SEGUNDO. Conceder a los solicitantes provisionalmente excluidos un plazo de cinco (5) días hábiles para la subsanación de la documentación requerida, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con el acuerdo de tramitación de urgencia adoptado al amparo del artículo 33 de la citada Ley, motivado por la necesidad de culminar el procedimiento con anterioridad al inicio de las Fiestas de Santiago de Tunte y San Bartolomé 2026, permitiendo el otorgamiento de las autorizaciones, el abono del canon, el montaje de las instalaciones y la correcta organización del evento.

TERCERO. Disponer la publicación de la presente resolución provisional en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, produciendo dicha publicación los efectos de notificación a los interesados, de conformidad con lo previsto en las Bases reguladoras de la convocatoria.

CUARTO. Hacer constar que la presente resolución tiene la naturaleza de acto de trámite, por lo que no pone fin al procedimiento administrativo y, en consecuencia, no es susceptible de recurso independiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Es cuanto me cumple informar.”

En virtud de lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a la Alcaldía- Presidencia por la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el RDLeg. 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; Reglamento Orgánico Municipal de 30 de diciembre de 2009 (BOP nº. 28 de 01/03/10) y la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, **DISPONGO:**

PRIMERO. Aprobar el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas correspondiente al

procedimiento para la adjudicación de autorizaciones para la ocupación temporal del dominio público municipal destinadas a la instalación de chiringuitos, mesones, food trucks y otros puntos de venta con motivo de la celebración de las Fiestas de Santiago de Tunte y San Bartolomé 2026, de conformidad con las Bases reguladoras que rigen la presente convocatoria.

Se hace constar expresamente que la inclusión en la relación provisional de solicitudes admitidas no confiere la condición de adjudicatario, la cual quedará supeditada a la resolución provisional de adjudicación que se dicte una vez finalizado el procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en las Bases reguladoras.

LISTA DE SOLICITUDES ADMITIDAS

NUM.	ADJUDICATARIOS	PUESTO	METROS	MESAS	CANON
1º	SORAYA CHRIST PEREZ	CHIRINGUITO	3X3		135,00 €
2º	ALEJANDRO MARÍA ARANCO BERTOCCHI	FOOD TRUCK	5X2	6 a 10	245,00 €
3º	AZIZ EL HOUBBADI	FOOD TRUCK	4X2	6 a 10	210,00 €
4º	GERVASIO CABRERA LEÓN	OTROS	4X2		100,00 €
5º	SEBASTIÁN ARTILES HERNÁNDEZ	CHIRINGUITO	2,5 X2		112,50 €
6º	ANTONIO CRUZ SARMIENTO	CHIRINGUITO	4X2		180,00 €
7º	DAIDO PEREZ SUAREZ	FOOD TRUCK	9X3	6 a 10	472,50 €

LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

NUM.	SOLICITANTES	DOCUMENTO REQUERIDO
1º	RODARM CANARIAS S.L.	-Seguro de responsabilidad civil y daños a terceros, así como el recibo vigente del mismo que cubra el periodo de fechas de las fiestas así como el montaje de los puestos. -Boletín actualizado y vigente de extintores.

SEGUNDO. Conceder a los solicitantes provisionalmente excluidos un plazo de cinco (5) días hábiles para la subsanación de la documentación requerida, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con el acuerdo de tramitación de urgencia adoptado al amparo del artículo 33 de la citada Ley, motivado por la necesidad de culminar el procedimiento con anterioridad al inicio de las Fiestas de Santiago de Tunte y San Bartolomé 2026, permitiendo el otorgamiento de las autorizaciones, el abono del canon, el montaje de las instalaciones y la correcta organización del evento.

TERCERO. Disponer la publicación de la presente resolución provisional en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, produciendo dicha publicación los efectos de notificación a los interesados, de conformidad con lo previsto en las Bases reguladoras de la convocatoria.

CUARTO. Hacer constar que la presente resolución tiene la naturaleza de acto de trámite, por lo que no pone fin al procedimiento administrativo y, en consecuencia, no es susceptible de recurso independiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En La Villa de San Bartolomé de Tirajana, a fecha de la firma electrónica.

La Concejala del Área de Gobierno de Turismo, Festejos y Eventos
(Decreto nro. 3226/2023 de 21/06/2023)

Fdo: Ylenia Vega Macía